



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 34/24

Buenos Aires, 1 de febrero del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00033491-6/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES A SERVICIOS PRESTADOS POR ERREPAR S.A. PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 657/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23, cuyo objeto es la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 189535/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjuntos 194913/23 y 197006/23), y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), la cual obra vinculada como Adjunto 194917/23, y asciende a la suma pesos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 8909/24), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 172413/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 8911/24).

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correspondiente a la oferta recibida (v. Memos DGFH 190023/24 y 81/24) y en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 138/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12677/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23, correspondiente a la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la mentada firma, por la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 178345/23 y 197006/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma ERREPAR S.A. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23, correspondiente a la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23 a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) por la suma de seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 178345/23 y 197006/23).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES